



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA

Magistrado

Radicación No. 99232

Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por Leonardo FABIO PAYAN DELGADO, contra la SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PASTO.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se dispone:

1. Vincular como terceros con interés legítimo en el asunto al Juzgado 2 Penal Municipal de Tumaco con función de garantías, Fiscalía 27 Seccional de Tumaco, Juzgado Penal del Circuito Especializado de Tumaco, Fiscalía 13 Especializada de Tumaco, Juzgado 3 Penal Municipal de Tumaco, Juzgado 4 Penal del Circuito Especializado de Cali, Juzgado 15 Penal Municipal con función de control de garantías de Cali, Fiscalía 16 especializada DFLA de Cali,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Vizcaya', written in a cursive style.

Fiscal 4 especializada de Tumaco y Fiscalía 162 seccional y las demás autoridades, partes e intervinientes dentro de los procesos penales radicados bajo los números 52835600053822012-00506, 110016000098201000263, 110016000098201100420 y 7600160000877201200036.

2. Notificar esta determinación a la autoridad accionada y a los vinculados como terceros con interés legítimo en el asunto, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

3. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA
MAGISTRADO**

**NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA**